

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N°207-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 06 de octubre del 2025.

**VISTO:**

el Informe N° 06191-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas; Informe N° 154-2025-WCCS-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Técnico de Mantenimiento; Informe N° 6070-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2920-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Proveído 8682-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1279-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva “Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-17-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece “Aprobar las Fichas técnicas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora” [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N°207-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 06 de octubre del 2025.

Que, mediante Informe N° 06191-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 30-09-2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ECOLÓGICO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, elaborado de acuerdo a la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, ficha técnica contenida en la Carta N° 034-2025-JEOC de fecha 29/09/25, con el objetivo contribuir al oxigenamiento de la ciudad a través del mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas de espacios públicos de recreación masiva de la ciudad de Moquegua, así como el pintado de sus barandas de madera, y ambientes como: restaurante, vestidores y servicios higiénicos, así como una propuesta mejorada para sus áreas verdes, reposición de gras en mal estado, también se considera la reparación de cobertura en el sector de la piscina, y así contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito, para ello se ha contemplado un presupuesto de S/ 834,394.51 (Ochocientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, en ese sentido, se solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 154-2025-WCCS-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01-10-2025, el inspector técnico, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ECOLÓGICO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 834,394.51 (Ochocientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 6070-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2920-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02-10-2025, suscrito por el Subgerente, otorgó DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un total de S/ 834,394.51 (Ochocientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, correspondiente a la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ECOLÓGICO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, con Proveído 8682-GPP/GM/MPMN se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo al disgregado que continua:

FTE.FTP.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/ 834,394.51
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 días calendario

Que, con Informe Legal N° 1279-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 06-10-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ECOLÓGICO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 834,394.51 (Ochocientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario; de conformidad con la Carta N° 031-2025-JEOC, Carta N° 082-2025-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 034-2025-JEOC, Informe N° 154-2025-WCCS-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2920-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N°207-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 06 de octubre del 2025.

27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, así como el Informe Legal N° 1279-2025/GAJ/GM/MPMN, Carta N° 031-2025-JEOC, Carta N° 082-2025-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 034-2025-JEOC, Informe N° 154-2025-WCCS-IO-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 2920-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ECOLÓGICO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 834,394.51 (Ochocientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestal por administración directa, la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle.

• FTE.FTP.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/ 834,394.51
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 días calendario

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
COSTO DIRECTO		675,623.09
GASTOS GENERALES	12.00%	81,074.77
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00 %	33,781.15
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00 %	27,024.92
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00 %	13,512.46
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50 %	3,378.12
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>834,394.51</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** la ejecución de la **FICHA TÉCNICA** DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ECOLÓGICO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la **FICHA TÉCNICA** DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ECOLÓGICO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la **FICHA TÉCNICA** DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE ECOLÓGICO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



APG/GMPN  
C.C.  
G.M.  
G.P.  
G.P.J.  
G.P.P.  
G.E.O.  
G.P.M.  
C.D.E.  
A.C.H.O.  
A.C.H.O.

